



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorandum N° 257-2023-GM/MDCG del Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 055-2023-/RR.HH-GAF/MDCG, de fecha 17 de agosto de 2023, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 019-2023-OAJ-MDCG, de fecha 14 de agosto, sobre cumplimiento de medida cautelar de innovar a favor de Rubén Bresneft Gonzales Mendoza dictada por el Juez Titular del Juzgado Civil sede Tingo María, Alex Abel Gaspar Reymundo, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece como principio de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, disponiendo que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones emitidas por el poder judicial que tengan la calidad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

El Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances) bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 01 de agosto de 2023 con medida cautelar de innovar contenida en el expediente N° 00071-2023-15-1217-JR-LA-01, de materia Reposición, como demandante Ruben Bresneft Gonzales Mendoza y demandado Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la cual en autos resuelve: DECLARAR FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR solicitado por Ruben Bresneft Gonzales Mendoza en consecuencia CUMPLA la entidad demandada MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con la inmediata reposición de Ruben Bresneftth Gonzales Mendoza, en el plazo de CINCO DIAS de notificado en el mismo cargo que venía desempeñando a la fecha de despido, esto es; como CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, bajo apercibimiento de imponerse los apremios de ley en caso de incumplimiento, si perjuicio de proseguir de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en caso de incumplimiento y fecho.

Que, mediante OFICIO N° 627-2023-JC-PJ-LP-TM de fecha 11 de agosto de 2023, remitido por la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Juzgado Civil de Leoncio Prado, en razón del Exp. N° 00071-2023-JC-PJ-LP-TM donde señalan: "En cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 01 de agosto de 2023, con la inmediata reposición de RUBEN BRESNEFTTH GONZALES MENDOZA en el mismo cargo que venía desempeñando "CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE" en vía cautelar de innovar, conforme lo ordenado en autos bajo apercibimiento, así mismo anexa RESOLUCIÓN N° 01 de fecha 01 de agosto de 2023.

En razón de lo expuesto esta oficina señala que se dé CUMPLIMIENTO a lo señalado en la Resolución N° 01 de fecha 01 de agosto de 2023 contenida en el Exp. Judicial N° 00071-2023-15-1217-JR-LA-01, toda vez que, no se pueden dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Contando con la Informe Legal N° 019-2023-OAJ-MDCG, de fecha 14 de agosto de 2023, en la cual opina DAR CUMPLIMIENTO a lo señalado en la Resolución N° 01 del Exp. Judicial N° 00071-2023-15-1217-JR-LA-01, donde se resuelve la REPOSICIÓN PROVISIONAL del Sr. RUBEN BRESNEFTTH GONZALES MENDOZA en el mismo cargo que venía desempeñando como "CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", en aplicación del Artículo 4° de la ley orgánica del poder judicial.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial señalado en la Resolución N° 01 del Exp. Judicial N° 00071-2023-15-1217-JR-LA-01, que declara fundada la medida cautelar de innovar solicitada por Rubén Bresneftth GONZALES MENDOZA, en consecuencia, su REPOSICIÓN en el mismo cargo que venía desempeñando como Conductor para la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** al responsable que hace las veces de Procurador Publico de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, ponga de conocimiento el contenido de la presente resolución al Juzgado Civil sede Tingo María, para los fines de su propósito.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a don Rubén Bresneftth GONZALES MENDOZA, con las formalidades que establece el artículo 24° del TUO de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTÍCULO 4°. – **INSTAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Recursos Humanos ejecute las acciones conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande